



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Jaqueline Osorio Zapata
Demandado	Luis Felipe Ibarra Tamayo
Radicado	05001 31 10 014 2023 00555 00
Decisión	Admite desistimiento de la demanda
Interlocutorio	321

La demanda de la referencia fue admitida, sin que ha la fecha se haya integrado el contradictorio por pasiva. Y, según escrito que antecede, el apoderado judicial de la demandante dirigió solicitud desistiendo de la misma; siendo así, el Juzgado accederá a decretar el desistimiento pretendido al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 y ss. del Código General del Proceso; levantará las medidas cautelares decretadas y sin condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el desistimiento que ha presentado el apoderado judicial de la parte demandante, respecto a la presente demanda verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico presentada por **Jaqueline Osorio Zapata** en contra de **Luis Felipe Ibarra Tamayo**. - Artículo 314 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: Decretar la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas en razón de la presente demanda, para lo cual, se librarán las comunicaciones del caso, por parte de la secretaría.



TERCERO: Sin condena en costas.

Notifíquese,
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6933761a0dd91500a315913939569f61d7d678118eac620afb391406ff53cc8f**

Documento generado en 05/04/2024 02:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>